

8 ONG

Leonardo Rodríguez

CISA

Consejo de Derechos Humanos, Ginebra, 28 de septiembre de 2015

Item 9. Panel sobre el problema mundial de drogas y el disfrute de los derechos humanos

Señor Presidente

Agradecemos el estudio sobre las drogas elaborado por el Alto Comisionado; estamos particularmente satisfechos con la última recomendación de dicho estudio, y las menciones de los artículos 24 y 31 de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas.

La ayahuasca, bebida originaria de la Amazonia, es utilizada en Perú, donde el Estado la reconoce como patrimonio cultural de la Nación, en el tratamiento de adicciones a las drogas. En Colombia, la ayahuasca es usada por las víctimas y victimarios del conflicto armado, como terapia para superar los traumatismos de la violencia.

La ayahuasca contiene DMT (Dimethyl-tryptamina) una molécula que se encuentra en lista I de sustancias controladas. Sin embargo, la ayahuasca no es droga, es medicina, tal y como lo reconoce el Estado colombiano, cuando acredita a los médicos tradicionales que utilizan esta medicina con el uso de carnets expedidos por las autoridades indígenas, y reconocidos por los agentes estatales. Esta es una práctica ejemplar, que puede ser seguida a nivel internacional, para permitir la circulación de médicos tradicionales y sus medicinas en nuestro mundo globalizado, que tanto necesita de sanación.

Esperamos que la UNGASS 2016 nos de luces en vislumbrar la manera de apoyar el desarrollo económico que representa esta medicina para los pueblos indígenas, que ofrecen sus servicios terapéuticos al mundo.

Finalmente, nos unimos a las organizaciones de la sociedad civil que invitan a este Consejo a crear un mecanismo especial, dedicado a examinar el tema de las drogas y los derechos humanos.

Muchas gracias por su atención,

Leonardo Rodríguez (PhD)

leonardo.rodriguez@malocainterantionale.org